



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA SBDC 2020 OBJETO: SELECCIONAR Y CONTRATAR UN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SBDC PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UNA METODOLOGÍA ORIENTADA A ACOMPAÑAR PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO, QUE INCLUYAN LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DE FRACASO EN LA PUESTA EN MARCHA UNIDADES DE NEGOCIO DE ESTAS POBLACIONES.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

- 1. Se solicita a la entidad, permitir la participación de Mipymes consultores y que sean Centros Certificados Proveedores Autorizados de Entrenamiento (Certified ATP, siglas en ingles) de certificaciones internacionales en tecnología - formación académica, toda vez que, ello estimula, promueve el desarrollo integral y el funcionamiento de las Mipymes(...).**

Respuesta: No es procedente, según los términos de referencia y según adenda No. 01 en su numeral **4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

“Podrán participar como proponentes los siguientes:

Personas jurídicas que cuenten con los centros de desarrollo empresarial que se especialicen en atención a población vulnerable y desplazada y que cuenten con certificación SBDC.

NOTA UNO: *No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el patrimonio autónomo o con su administración en posición propia o como vocero y administrador de otros patrimonios autónomos.*

NOTA DOS: *El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**”.*





2. En ese sentido se plantea la posibilidad de homologar y modificar los criterios ponderables, para contemplar unos criterios técnicos objetivos, que permitan la comparación en igualdad de condiciones para todos los interesados, pues los criterios de la forma planteada, resultan ser subjetivos y además obligarían al interesado a revelar la metodología de su propuesta sin tener la garantía de resultar adjudicatario, y en su gran mayoría, dicha metodología hace parte del know - how de un consultor (...).

Respuesta: No es procedente homologar experiencia, se ratifica la experiencia específica requerida en el numeral **6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** de los términos de la invitación.

3. La Universidad XXX es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1876 de 1967-06-05, expedido(a) por Ministerio de Justicia. Es de nuestros interés si bajo estas condiciones podemos participar en el SBDC 2020

Respuesta: Según los términos de referencia modificados con la adenda No. 01 en su numeral **4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** se indica quienes pueden practicar. "Podrán participar como proponentes los siguientes:

Personas jurídicas que cuenten con los centros de desarrollo empresarial que se especialicen en atención a población vulnerable y desplazada y que cuenten con certificación SBDC.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el patrimonio autónomo o con su administración en posición propia o como vocero y administrador de otros patrimonios autónomos.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**".

4. La XXX de XXX que ejerce como centro de desarrollo empresarial por su objetivo misional delegado por el estado de atender empresas y emprendedores en programas de formación y capacitación y fortalecimiento empresarial. Podríamos ser proponentes. En el caso de la XXX de XXX de XXX que aún no somos centros certificados, ya hicimos el curso y tenemos listo el check list, esperando ser visitados, podríamos participar, nuestra experiencia de más de 93 años en el mercado de cara al empresario y emprendedor en diversos programas con experiencia certificada.





Respuesta: No se pueden presentar, según los términos de referencia y según adenda No. 01 en su numeral **4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

“Podrán participar como proponentes los siguientes:

Personas jurídicas que cuenten con los centros de desarrollo empresarial que se especialicen en atención a población vulnerable y desplazada y que cuenten con certificación SBDC.

NOTA UNO: *No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el patrimonio autónomo o con su administración en posición propia o como vocero y administrador de otros patrimonios autónomos.*

NOTA DOS: *El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**”.*

- 5. ¿Mi pregunta es si podemos presentarnos? Somos la incubadora de empresas XXX del sector solidario y actualmente actuamos como SBDC con iNNPULSA y estamos interesados en presentarnos en esta convocatoria ya que tenemos amplia experiencia en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de desplazamiento.**

Respuesta: según los términos de referencia y según adenda No. 01 en su numeral **4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**. *“Podrán participar como proponentes los siguientes:*

Personas jurídicas que cuenten con los centros de desarrollo empresarial que se especialicen en atención a población vulnerable y desplazada y que cuenten con certificación SBDC.

NOTA UNO: *No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el patrimonio autónomo o con su administración en posición propia o como vocero y administrador de otros patrimonios autónomos.*

NOTA DOS: *El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**”.*

- 6. La Universidad del XXX tiene el interés de participar en el proceso SBDC 2020 el cual tiene (...). Por tal motivo, realizamos la siguiente consulta:**





En el literal 5.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO", subliteral 5.2.1 "Experiencia específica el proponente", se menciona que la entidad debe acreditar experiencia en al menos dos (2) años de operación del centro de desarrollo empresarial que representa o administra, y se debe validar a través del certificado de creación de centro emitido por MINCIT o INNPULSA COLOMBIA. Con respecto a dicha mención, nos gustaría saber si es condición estricta, para participar como proponentes, ser personas jurídicas que cuenten con centros de desarrollo empresarial apoyados por INNPULSA COLOMBIA y EL MINCIT especializados en atención a población vulnerable y desplazada y con certificación SBDC (Small Business Development Center; dado que la Universidad del XXX cuenta con un Programa Institucional de Emprendimiento adscrito a la Dirección de Extensión y Educación Continua desde el 12 de diciembre de 2005, el cual tiene como finalidad fortalecer el potencial emprendedor de sus estudiantes, a través del desarrollo de habilidades para concebir, planear y poner en marcha nuevas organizaciones con ó sin ánimo de lucro, de autogestión, colectivas ó asociativas. Adicional, desde la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad se han realizado trabajos enfocados en la puesta en marcha de planes de negocio, desarrollo empresarial, etc (...).

Respuesta: Si es requisito

7. Con el ánimo de participar en el proceso de selección en referencia solicitamos aclarar las siguientes observaciones que se identifican dentro los términos de referencia para el proceso:

Nuestra empresa cuenta con personal calificado y que ha tomado la metodología Customer Developmen a través del centro Connet Bogotá, nuestro personal la aplica en sus capacitaciones y talleres de emprendimiento.

Respuesta: No se entiende la pregunta.

8. Se solicita que el "certificado de creación del centro emitido por MINCIT o INNPULSA COLOMBIA o la Universidad de Texas San Antonio" solicitamos de manera respetuosa que se flexibilice esta solicitud ya que limita el número de participantes.

Respuesta: No es procedente su solicitud, para validar la experiencia se requieren estos certificados.

9. Para acreditar la experiencia del proponente, en el que se pide el certificado de creación del centro emitido por MINCIT o INNPULSA COLOMBIA o la Universidad de Texas San Antonio ¿es válido que la certificación, la tenga el director del centro de emprendimiento de la entidad proponente y así participar en la convocatoria? esta certificación le fue emitida por la Universidad de Texas San Antonio.





Respuesta: La certificación para la acreditación de la experiencia debe ser dirigida al centro de desarrollo.

10. Para certificar la experiencia específica del proponente, relacionada con el número de alianzas, realizadas ¿la experiencia puede estar relacionadas con procesos de cooperación entre las entidades y el proponente?

Respuesta: si, según los términos de referencia **numeral 6.1.7 Número de alianzas realizadas:** se verificará el número de alianzas realizadas por los Centros en los últimos 2 años a través de los certificados o acuerdos remitidos por el proponente.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 6 puntos:

Número de alianzas realizadas	Puntos otorgados
Entre 1 y 5 alianzas	1
Entre 6 y 10 alianzas	3
Más de 10 alianzas	6

11. ¿Los emprendimientos que son beneficiados, son seleccionados por Innpulsa o la entidad proponente?

Respuestas: Son seleccionados por el proponente,

El presente se publica el **(13) de mayo de 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA